	ACTA DE SUSPENSION N°2 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N°002 DE 2025

MODALIDAD	**CONTRATO DE CONSULTORÍA N°002 DE 2025**
CONTRATISTA	**BIELCA SILENA PIMIENTA PADILLA** C.C No 40.928.933 de Riohacha-La Guajira Dirección de Oficina: Carrera 15 N°25-45 Casa #1 en Riohacha-La Guajira Email: visipipa@yahoo.com
OBJETO DEL CONTRATO	**ACTUALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y AJUSTES TÉCNICOS AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS), EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N°0754 DE 2014 DEL MUNICIPIO DE DIBULLA**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE DIBULLA
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CURENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($257.142.340) m/te**
SUPERVISOR	ARQ. JAIR JOSÉ MARTINEZ MEZA
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE INICIO	TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION N°1	VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSION N°1	DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE REINICIO N°1	VEINTINUNO (21) DE JULIO DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN N°2	VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2026

En el **MUNICIPIO DE DIBULLA,** se reunieron el **Arq. Jair Martínez Meza**, en su condición **de SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE DIBULLA Y SUPERVISOR DESIGNADO** y la **Ing. Bielca Pimienta** en calidad de Contratista, con la finalidad de suscribir **el ACTA DE SUSPENSIÓN N°02** de los trabajos correspondientes al **CONTRATO DE CONSULTORÍA N°002 DE 2025**, celebrado entre las partes abajo firmantes, una vez verificado los requisitos de perfeccionamiento, analizaron las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Mediante Oficio de solicitud de suspensión de fecha Veintitrés (23) de julio de 2026 8el mismo día en que se desarrolló el Comité Técnico de Seguimiento N°5), en donde

la Señora **BIELCA SILENA PIMIENTA PADILLA** en su condición de Contratista, solicita formalmente al Municipio de Dibulla suspender la ejecución del **CONTRATO DE CONSULTORÍA N°02 DE 2025** que tiene como objeto: **ACTUALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y AJUSTES TÉCNICOS AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS), EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N°0754 DE 2014 DEL MUNICIPIO DE DIBULLA**. El Contratista manifestó que, como consecuencia de la entrega formal de la versión borrador del Documento Técnico del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) 2026-2038 del Municipio de Dibulla, solicitó la suspensión temporal del Contrato, teniendo en cuenta que, de conformidad con la normativa vigente, dicho documento debe ser publicado en la página web oficial de la Alcaldía Municipal por un término no inferior a quince (15) días, con el fin de permitir la participación de la ciudadanía, las entidades públicas, el prestador del servicio público de aseo y demás actores interesados, mediante la presentación de observaciones, recomendaciones, sugerencias y aportes. Señaló que, una vez finalice este período de consulta pública y sean evaluadas las observaciones que resulten técnica y jurídicamente procedentes, procederá a realizar los ajustes correspondientes, en caso de que sean necesarios, para posteriormente hacer entrega de la versión definitiva del PGIRS, tanto en medio digital como físico, completamente organizada y lista para su adopción mediante el respectivo acto administrativo y su implementación por parte de la Administración Municipal.

Por lo tanto, se solicita la suspensión del contrato mientras se surte la etapa de publicidad institucional del DOCUMENTO BORRADOR DEL PGIRS AJUSTADO.

SEGUNDA: El día Veintitrés (23) de julio de 2026, se llevó a cabo un comité técnico de seguimiento al Contrato, en el que se abordaron temas y aspectos de importancia, cuyas conclusiones, en resumen, fueron los siguientes:

- El Contratista informó la culminación del cien por ciento (100%) de las actividades previstas en el Contrato, manifestando haber cumplido integralmente con el objeto contractual y con la entrega de la totalidad de los productos contratados.
- Durante la sesión se realizó la entrega formal del Documento Técnico del PGIRS ajustado, modificado y actualizado, junto con la totalidad de sus anexos, soportes documentales, archivos digitales y evidencias técnicas que respaldan la ejecución de la consultoría.
- El Supervisor recibió oficialmente la documentación entregada e informó que iniciará el proceso de revisión técnica, administrativa y contractual, cuyos resultados servirán

de fundamento para la elaboración del Informe Final de Supervisión y la determinación del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

- Se reiteró la necesidad de publicar la versión borrador del PGIRS en la página web institucional por un término mínimo de quince (15) días hábiles, garantizando la participación ciudadana y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Se recordó que la adopción oficial del PGIRS corresponde exclusivamente al Municipio de Dibulla mediante el respectivo acto administrativo, mientras que CORPOGUAJIRA ejercerá las funciones de seguimiento y control ambiental dentro del ámbito de sus competencias legales.
- Las partes manifestaron su disposición para continuar articulando las actuaciones necesarias hasta culminar el proceso de revisión, adopción y entrega definitiva del PGIRS, con el fin de que el Municipio cuente con un instrumento de planificación plenamente actualizado, vigente y listo para su implementación.
- Fue analizada la pertinencia de suspender el Contrato mientras se surte la etapa de publicidad del Documento Borrador del PGIRS

Dada la descripción de las situaciones anteriores,

ACUERDAN:

PRIMERO: SUSPENDER EL **CONTRATO DE CONSULTORÍA N°002 DE 2025** que tiene como objeto: **ACTUALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y AJUSTES TÉCNICOS AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS), EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N°0754 DE 2014 DEL MUNICIPIO DE DIBULLA**, hasta tanto se superen las causas que dieron origen a la misma.

SEGUNDO: REINICIAR la ejecución del **CONTRATO DE CONSULTORÍA N°002 DE 2025** que tiene como objeto: **ACTUALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y AJUSTES TÉCNICOS AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS), EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N°0754 DE 2014 DEL MUNICIPIO DE DIBULLA**, una vez hayan sido superadas las razones que motivaron la suspensión de este.

TERCERO: La Ingeniera **BIELCA SILENA PIMIENTA PADILLA** en calidad de Contratista se compromete a ampliar por su cuenta y a favor del Municipio de Dibulla, las garantías constituidas para amparar el **CONTRATO DE CONSULTORÍA N°002 DE 2025**, por el

3
4

término igual a la suspensión pactada en la presente acta y presentarla al Municipio para su aprobación.

CUARTO: EL CONTRATISTA, manifiesta su renuncia expresamente a cualquier tipo de reclamación, compensación o ajuste derivado del desarrollo, ejecución o interpretación de la presente suspensión y a cualquier solicitud o reclamación por cambios en la ecuación jurídica y económica del equilibrio contractual por este concepto. Por consiguiente, la presente suspensión no dará lugar al pago o reconocimiento de indemnizaciones, para lo cual el **CONTRATISTA**, renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por este concepto.

Para constancia firman las personas que intervinieron en esta reunión.

Arq. Jair José Martínez Meza
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor

Ing. Bielca Pimienta Padilla
Contratista-Consultor

Las firmas en el presente documento se entienden plasmadas, al momento de la aceptación electrónica por ambas partes en la plataforma transaccional del SECOP II.